



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 2018/MM

Miraflores,

08 ENE. 2018

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2017-GM/MM, del 07 de noviembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 006-2017-GM/MM denominada "Elaboración, actualización, modificación y aprobación de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Miraflores", a fin de uniformizar los criterios en el proceso de elaboración, actualización, modificación y aprobación de los documentos de gestión de la entidad; a ser aplicados por las unidades orgánicas en el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando N° 266-2017-GPP/MM e Informe N° 035-2017-GPP/MM, ambos de fecha 29 de diciembre de 2017, hace llegar la propuesta modificatoria de los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de la Procuraduría Pública Municipal así como de las Gerencias de Sistemas y Tecnologías de la Información, Cultura y Turismo y de las Subgerencias de Contabilidad y Finanzas, Logística y Control Patrimonial y de Salud y Bienestar Social, elaborada de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular, conforme se corrobora con el Informe Técnico N° 29-2017-SGRE-GPP/MM y el Informe N° 72-2017-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, a efectos de contar con un Instrumento que regule el accionar de cada unidad orgánica mencionada de acuerdo con los dispositivos legales vigentes, por lo que solicita la aprobación de dicha propuesta mediante el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, en el Informe Legal N° 246-2017-GAJ/MM, de fecha 29 de diciembre de 2017, que corresponde continuar con el trámite regular para la emisión del decreto de alcaldía con el que se aprobará la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Derogar los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de las siguientes unidades orgánicas: Procuraduría Pública Municipal, Gerencias de Sistemas y Tecnologías de la Información y de Cultura y Turismo, así como de las Subgerencias de Salud y Bienestar Social, Contabilidad y Finanzas y de Logística y Control Patrimonial, que se aprobaron respectivamente con los Decretos de Alcaldía N° 011-2012/MM del 27 de setiembre de 2012, N° 02-2013/MM del 25 de abril de 2013, N° 03-2013/MM del 03 de mayo





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

de 2013 y N° 016-2013/MM del 21 de noviembre de 2013, modificado por Decreto de Alcaldía N° 018-2014/MM del 10 de noviembre de 2014.

Artículo Segundo.- Aprobar los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Cultura y Turismo, así como de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, Subgerencia de Contabilidad y Finanzas y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, de acuerdo con el contenido correspondiente a cada unidad orgánica mencionada, los mismos que como anexo forman parte integrante del presente decreto de alcaldía.

Artículo Tercero.- Precisar que, los Decretos de Alcaldía N° 011-2012/MM del 27 de setiembre de 2012, N° 03-2013/MM del 03 de mayo de 2013 y N° 016-2013/MM del 21 de noviembre de 2013, se mantienen subsistentes respecto de lo demás que contienen y en cuanto a lo que no es objeto de derogación con el presente dispositivo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

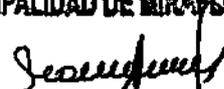
Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento el presente dispositivo entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

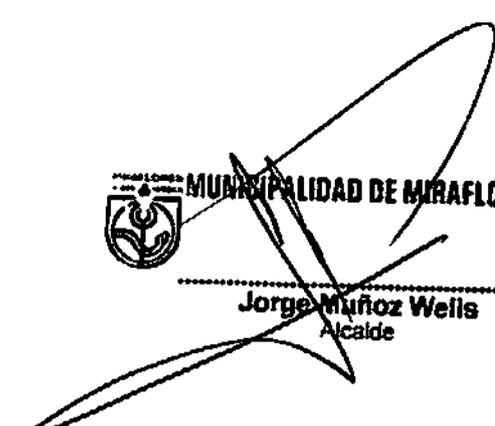


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Jorge Muñoz Wells
Alcalde